



Resolución Directoral

Lima, 30 de Enero de 2015

Visto el expediente N° 14-048938-001 que contiene la Nota Informativa N° 045-2015-HNHU-ULOG de fecha 21 de enero de 2015 sobre prestaciones adicionales del Contrato N° 93-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio con Empresa Especializada de Médicos Anestesiólogos" suscrito con Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L.;

*** CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 25 de julio de 2014, se suscribió el Contrato N° 93-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio con Empresa Especializada de Médicos Anestesiólogos" con la Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., como resultado de la buena pro otorgada en el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 5-2014-HNHU, por el monto contractual que asciende a la suma de S/. 347 868,00 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 068-2014-DACQ-HNHU, el Jefe del Departamento de Anestesiología del HNHU comunica que debido a la gran demanda de operaciones existentes actualmente y a las atenciones programadas en Sala de Operaciones de las diferentes especialidades se estima necesario solicitar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 93-2014-HNHU por el periodo 1 de febrero al 27 de febrero de 2015.

Que, mediante Nota Informativa N° 045-2015- HNHU-ULOG, el Jefe de la Unidad de Logística remite la opinión respecto a la solicitud de contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 93-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio con Empresa Especializada de Médicos Anestesiólogos" y manifiesta que el referido contrato se encuentra vigente y que de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria la contratación adicional resulta indispensable a fin de alcanzar la finalidad del mismo en tal sentido solicita la autorización para la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 93-2014-HNHU por el periodo 1 de febrero al 27 de febrero de 2015 por la suma ascendente a S/. 57 978,00 el cual resulta equivalente al 16,66 % del monto contratado.

Que, a través del Memorando N° 062 -2015-OPE/HNHU el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 022-2015-OPE-UP/HNHU, de fecha 14 de enero de 2015, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 93-2014-HNHU, por un monto ascendente a la suma de S/. 57 978,00.

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado.

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que prestaciones adicionales a contratar resultan necesarias a fin de mantener efectivo el desarrollo de las actividades desarrolladas y programadas por el Departamento de Anestesiología, lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato N° 93-2014-HNHU suscrito con Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L. conforme se ha podido verificar de la Nota Informativa N° 068-2014-DACQ-HNHU, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutivo que autorice la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 93-2014-HNHU por el monto que asciende a la suma de S/. 57 978,00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos soles), el cual equivale al 16,66% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en la Nota Informativa N° 045-2015-HNHU-ULOG y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 052-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 93-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio con Empresa Especializada de Médicos Anestesiólogos" suscrito con Empresa Médica de Servicios Politraumatizados S.R.L., por un monto ascendente a la suma de S/. 57 978,00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 16,66% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

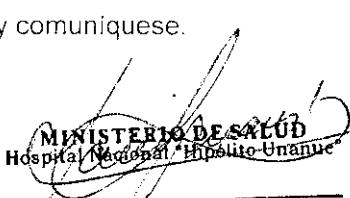
Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3º.- Disponer el aumento proporcional de la garantía que haya sido otorgada por el CONTRATISTA.

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Registrese y comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Dr. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403